

EL COSTO DE LA CORRUPCIÓN Y EL BENEFICIO INDEBIDO: DOS CARAS OCULTAS DEL MISMO ESPEJO

Dr. Vicente Humberto Monteverde
Profesor UADE Business School-Argentinaⁱ

“El corrupto suele perseguirse de manera inconsciente y es tal la irritación que le produce esta auto-persecución que la proyecta hacia los demás y, de auto-perseguido se transforma en perseguidor”
“Corrupción y Pecado”-Cardenal Jorge M. Bergoglio-Editorial Claretiana-2013

RESUMEN

Cuando estudiamos las causas y consecuencias de la corrupción en la economía, es apasionante ver como la incógnita del costo de la corrupción, aparece como el interrogante a develar, entonces vemos cálculos como porcentajes de PBI, tanto de sobornos, sobrepagos de obras y servicios, estimaciones, ¿Tienen base firme?, es difícil afirmarlo, porque para saber el costo de la corrupción, debo tener un registro de los actos ocurridos, a cuantificando investigaciones realizadas, y juicios con estadísticas de sus condenas. De allí surge el asombro, del desfile de corruptos y sus bienes mal habidos transmitidos por televisión en directo, por ejemplo, casas, autos, patrimonios, bolsos con dinero, divisas, cuentas off shore ocultas en el exterior, paraísos fiscales protectores. Por ello sostengo que la mejor política anticorrupción es la siguiente: Castigo, Prevención y Educaciónⁱⁱ

Este trabajo pretende calcular el costo teórico de la corrupción total, para el Estado Nacional, con sus costos sociales, sea en caso de sobornos y sobrepagos de bienes, servicios y obra pública, esta sería una cara del espejo. La otra cara, es la utilidad que obtuvo una empresa que a través de prácticas corruptas, esas utilidades que obtiene, se denominan beneficios indebidosⁱⁱⁱ, es importante en esta otra cara del espejo, también su cálculo, la importancia es si hay un proceso judicial, los jueces tienen que determinar esta cifra, para su restitución al erario público, ya sea en una instancia judicial o su determinación para iniciar la investigación, si el origen de estos negocios es corrupto. El espejo tiene dos caras: El costo para el Estado de los actos de corrupción y el beneficio obtenido por las empresas, a través de prácticas corruptas, el trabajo pretende el cálculo de estos conceptos y su fundamentación teórica, con ejemplos para Argentina.

ABSTRACT

When we study the causes and consequences of corruption in the economy, it is fascinating to see how the mystery of the cost of corruption, appears as the question to be unveiled, then we see calculations as percentages of GDP, both bribes, overprices of works and services, estimates, do they have a firm base? , it is difficult to affirm, because to know the cost of corruption, I must have a record of the events that occurred, quantifying investigations, and judgments with statistics of their convictions. From there arises the astonishment, the parade of corrupt and ill-gotten goods transmitted live television, for example, houses, cars, assets, bags with money, foreign currency, off shore accounts hidden abroad, protective tax havens. Therefore, I argue that the best anti-corruption policy is the following: Punishment, Prevention and Education.

This work aims to calculate the theoretical cost of total corruption, for the National State, with its social costs, whether in the case of bribes and overpricing of goods, services and public works, this would be a face of the mirror. The other side is the utility obtained by a company that through corrupt practices, these profits that are obtained, are called undue benefits, it is important in this other side of the mirror, also its calculation, the importance is if there is a judicial process, the judges have to determine this figure, for its restitution to the public treasury, either in a judicial instance or its determination to initiate the investigation, if the origin of these businesses is corrupt. The mirror has two sides: The cost for the State of acts of corruption and the benefit obtained by companies, through corrupt practices, the work aims to calculate these concepts and their theoretical foundation, with examples for Argentina.

1. INTRODUCCIÓN

A través de las noticias diarias, sean locales, regionales o mundiales, aparecen en los medios de comunicación, escándalos de corrupción, como por ejemplo, personas con bolsos llenos de dinero, propiedades, autos de alta gama, dólares, euros, joyas y a veces hasta droga.

Presidentes interpelados por sus congresos, vicepresidentes que renuncian, funcionarios, exfuncionarios, amigos, sindicalistas, fiscales, jueces, congresistas, etc., la duda filosófica, es en que círculo estarán estos corruptos, según la Divina Comedia.^{iv}

¿Es calculable el costo de la corrupción? ¿Qué pasa en el mundo con el costo de la corrupción?

Demos un recorrido a diferentes países y a notas en sus medios de comunicación recientes, y veremos reflejado el efecto de estos actos:

México: “Tres de cada 10 empresas participan en actos de corrupción. La cifra erogada es comparable al 0.56% del PIB”.^v

“En 2016, los negocios y empresas de todos tamaños en México tuvieron que pagar mil 600 millones de pesos por actos de corrupción en la realización de pagos, trámites, solicitudes de servicios públicos y otro tipo de contacto con autoridades federales, estatales o municipales, reveló la primera Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas 2016”.^{vi}

“La corrupción es uno de los mayores costos que tiene que asumir la población mexicana ya que de acuerdo con estimaciones de especialistas en el tema, solo en 2015 se estima que alcanzó los 906 mil millones de pesos, esto es, una media del cinco por ciento del PIB de ese año”.^{vii}

Perú: “Se estima que el costo total de la corrupción equivale a más del 5% del PBI global (2.6 billones de dólares), lo cual equivale a casi 14 veces el PBI del Perú (192 miles de millones al 2015). (Foro Económico Mundial)”^{viii}

Colombia: “Transparencia Internacional estimaba el costo de la corrupción en Colombia en cerca del 1% del PIB por año, antes de los escándalos recientes. Y, además, nos colocó en 2016 en el poco ejemplarizante puesto 90 entre 176 países analizados por ella para tabular su Índice de Corrupción”.^{ix}

FMI: “La corrupción continúa acaparando los titulares en América Latina”, sostienen

David Lipton, Alejandro Werner y Carlos Gonçalves en un artículo publicado hace pocos días en el portal del FMI. Y Argentina, claramente, no es una excepción. Enumeran Lipton, Werner y Gonçalves: “Los casos van desde los esquemas para ocultar activos que fueron revelados en los ‘papeles de Panamá’ hasta los escándalos de Petrobras y Odebrecht que han trascendido las fronteras de Brasil, pasando por los ocho ex gobernadores de estados mexicanos que están enfrentando cargos o condenas”.^x

España: *“Sin duda que los parlamentos del mundo siempre son escenarios de intensos debates y de ricos intercambios de ideas, generalmente caracterizados por la argumentación lógica e instruida, sin insultos o locuciones prosaicas. Recientemente tuvimos la oportunidad de escuchar uno en el Senado Español entre los señores Pablo Iglesias y Mariano Rajoy, que inició con Iglesias preguntándole a su opositor: “¿Ha contabilizado cuánto les cuesta a los españoles la corrupción de su partido?”. Lo que siguió fue un intenso debate entre ambos en que, como era de esperarse, nunca se obtuvo una respuesta clara a la interrogante planteada”.*^{xi}

Sobornos en Cataluña: *“Las “donaciones” a la Fundación CatDem no han sido el único método utilizado por algunos empresarios para pagar comisiones a CDC, el partido de Artur Mas.*

Al menos tres constructoras que participan en la mayor obra pública ejecutada en Cataluña, el Canal Segarra Garrigues, se han servido de una red que elaboraba facturas falsas para dar cobertura legal al trasiego de dinero destinado presuntamente al pago de comisiones.

Este procedimiento habría servido para encubrir el pago de más de 637.000 euros a Convergència o a altos cargos de este partido, por la adjudicación de contratos vinculados al proyecto faraónico de regadíos que se está ejecutando en la provincia de Lérida”^{xii}

Alemania: *“Siemens, Daimler, Rheinmetall, los buques insignia industriales que han contribuido a la reputación de la economía alemana, están inmersos en corrupción a gran escala en Grecia, país al que Alemania no deja de echar en cara sus prácticas fraudulentas”*^{xiii}

Reino Unido: *“Roberto Saviano: “El Reino Unido es el país más corrupto del mundo, cuando hablamos de blanqueo de dinero”*^{xiv}.

EEUU: *“MIAMI.- El equipo de fiscales y agentes federales de Estados Unidos que investigan a Petróleos de Venezuela (PDVSA) están trabajando sobre 23 casos de corrupción orquestados desde la filial de la empresa en Houston, donde han descubierto que se erigió un esquema para saquear millones de dólares”*^{xv}

Rusia: *“La corrupción se come un tercio del PIB ruso cada año. Lo que no se había visto nunca es que se tragase literalmente una infraestructura. Un alto cargo ha sido detenido en Rusia acusado de robar 50 kilómetros de una autopista. Ha sucedido en la remota región de Komi, en el Norte del país”*^{xvi}

China: *“China juzgó 45.000 casos de corrupción en 2016, un tercio más que el año anterior. El Tribunal Supremo chino ha señalado en un informe que el pasado año se juzgaron 45.000 casos de corrupción en los que estuvieron implicadas 63.000 personas, ha informado la propia Justicia china este domingo, lo que supondría un incremento de un tercio de los casos con respecto a las estadísticas de 2015”*^{xvii}

Brasil: *“Brasil: los mayores casos de corrupción y políticos implicados- Lava Jato – Petrobras – Odebrecht”*^{xviii}

Chile: “Se consuma el primer caso de corrupción pesquera gubernamental del 2017-A pesar de encontrarse prohibidos, a escasas horas de finalizar el 2016, el Subsecretario de pesca autorizó mediante decretos exentos la operación de una flota de barcos-fábricas de propiedad de la familia Del Río (PDC) en las aguas patagónicas chilenas”^{xxix}

Uruguay: “Uruguay tiene problemas serios de corrupción y faltan controles-Estamos dispuestos en serio a movilizar al país para combatir la corrupción?”. En tiempos en que investigaciones como la del Lava Jato en Brasil o la ruta del dinero K en Argentina sacuden la región, esa es la pregunta que se deben hacer los sistemas político y judicial uruguayos, según el presidente de la Junta de Transparencia y Ética Pública (Jutep), Ricardo Gil Iribarne. Según Gil, a pesar de que Uruguay es destacado como el país de la región con mejores niveles en el tema, “tiene problemas serios en materia de corrupción”.^{xx}

“La renuncia del vicepresidente abre una crisis en Uruguay-Raúl Sendic se alejó del cargo por la investigación de uso indebido de fondos de la petrolera estatal; la esposa de Mujica podría asumir en su reemplazo”^{xxi}

Argentina: “Nuestro Ministro de Economía, Lic. Nicolas Dujovne^{xxii} -El Costo Oculto de la Corrupción: “El delito que arrasa con el dinero público tiene un alto impacto en la macroeconomía de los países al convertirse en un freno para la inversión y, por ende, en un obstáculo para el desarrollo y el crecimiento”

Como vemos en la recorrida mundial vemos como la corrupción y su costo corroe presupuestos públicos y engordan billeteras privadas.

2. COSTOS DE LA CORRUPCIÓN

La corrupción es como un espejo de dos caras, puede facilitar o dificultar su reproducción en su conjunto, como analogía perfecta, el dios romano Jano^{xxiii} tenía dos caras, tradicionalmente los dos rostros de Jano representan su facultad de ver adelante y atrás, entonces como las dos caras de Jano, son el costo de la corrupción y el beneficio indebido.

Siguiendo a las dos caras de Jano, en una cara podemos observar, el perjuicio al Estado Nacional, Provincial o Municipal, que producen los actos de corrupción, y la otra cara es el beneficio indebido para el sector privado surgido del fenómeno corruptivo, ejemplo:

A-Sector público: Costos fiscales más costos adicionales de responsabilidad del estado.

B-Sector privado^{xxiv}: Beneficio indebido-Beneficio obtenido por la empresa, de un bien elaborado o servicio prestado para el estado, por la organización, originado a través de un hecho de corrupción.

En este espejo dístico^{xxv}, en donde podemos observar el fenómeno corruptivo, vamos a calcular teórica y prácticamente, estas dos caras del fenómeno, y establecer algunas conclusiones para su metodología de cálculo.

Para identificar metodológicamente este cálculo, debemos primero reconocer los actos de corrupción básica. Para medir sus impactos, podemos resumir los hechos de corrupción en tres tipos y ver su significado.

- Sobornos: El soborno es de recaudación “privada”, porque va al bolsillo de quien lo recibe, pueden blanquearse en la economía formal o no.

- Sobreprecios de bienes y servicios: Sobreprecio de compra de bienes y servicios con

respecto a precios de mercados e igual calidad de bienes y servicios prestados.

- Sobrecosto de obras públicas: Sobrepuestos para construir obras públicas, en este renglón es más complejo probar el sobrepuesto, pero se pueden comparar obras internacionales del mismo tipo, o precios en licitaciones internacionales en otros países, u otros continentes^{xxvi}

3. A-COSTO DE LA CORRUPCIÓN EN EL CASO DE SOBORNOS, EN EL SECTOR PUBLICO

En el caso de los sobornos, su característica es de recaudación “privada”, porque va al bolsillo de quien lo recibe, para que el ejemplo sea más claro, enfocaremos el análisis en el caso de soborno por aprobación de una norma, ejemplo, presentación de una declaración jurada de importación, para evitar una multa, una revisión o inspección, y casos que imaginemos...

Si el soborno es de recaudación privada que impacto tiene en el Estado, desarrollemos los componentes de la fórmula:

- Tasa de evasión fiscal del soborno
- Costo de oportunidad de la tasa de evasión fiscal del soborno
- Costo Social
- μ

Fundamentos teóricos de los componentes:

- Tasa de evasión fiscal del soborno

El soborno percibido es recaudación privada, la persona que lo percibe, no lo factura, no lo incorpora al circuito de la economía en blanco, pagando los impuestos, esos impuestos NO ingresan al estado, entonces debo calcular el costo de evasión fiscal como un perjuicio para el estado.

Ejemplo la sumatoria de la tasa de IVA general y la tasa del impuesto a las ganancias para sociedades o personas.

- Costo de oportunidad de la tasa de evasión fiscal del soborno

Si el soborno no es incorporado al circuito formal de la economía, o sea facturado, además de la tasa de evasión fiscal, el estado pierde su recaudación, entonces debe reponer estos fondos a través de tomarlos en el mercado, en cualquier gobierno es el costo de oportunidad de la no recaudación de los impuestos originados en el soborno.

Se puede aplicar la tasa de emisión de deuda en moneda nacional, ejemplo la tasa de letras de tesorería.

- Costo Social

Cuando el soborno como acto de corrupción, genera accidentes o muertes, se produce un costo humano que debe ser calculado, siendo terrible probar que la corrupción genera muertes, directa o indirectamente, ejemplo los sobornos percibidos y la no reparación correcta del servicio de una línea de trenes, genera un accidente que produce 51 muertes y 789 heridos^{xxvii}, lo interesante es que pasen cinco años y nadie este preso, o el otro extremo un ministro de ferrocarriles chino condenado a muerte por soborno^{xxviii}

- μ

El error u omisión que debe estar en todas las formulas.

Formula:

Costo de corrupción del soborno = tasa de evasión fiscal del soborno + costo de oportunidad de la tasa de evasión fiscal del soborno + costo social + μ

$\text{Costo de corrupción del Soborno} = \text{Costo fiscal del soborno} + \text{Costo de oportunidad del costo fiscal del soborno} + \text{Costos sociales} + \text{error} \quad (1)$

4. A-COSTO DE LA CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO, EN EL CASO DE SOBREPREGIOS DE OBRAS PÚBLICAS.

En el caso de la Obra pública, incluimos el elemento del soborno y el sobre costo de la obra. Como explicamos en el punto anterior, el soborno, es de recaudación “privada”, porque va al bolsillo de quien lo recibe. Pero el sobre costo de la Obra Publica lo pagamos todos, en este caso se ha pagado con recaudación de impuestos.

Desarrollemos los componentes de la fórmula:

- Sobre costo de Obra Pública.
- Tasa de evasión fiscal del soborno.
- Costo de oportunidad de la tasa de evasión fiscal del soborno.
- Costo de oportunidad del sobreprecio de Obra pública.
- Costo Social.
- μ

Fundamentos teóricos de los componentes:

- Sobre costo de Obra Pública

Sobreprecio de Obra pública: La aplicada como sobre costo, esconde participaciones monetarias de redes de corrupción, que actúan en este hecho, el mecanismo se desarrolla, través de mayores costos, reconocimiento de diferencias de precios o asignaciones directas sin licitación, frecuentemente se fundamentan en adendas^{xxix} en los contratos, modificaciones de precios, actualizaciones, cambios de condición, de materiales, etc.

- Tasa de evasión fiscal del soborno

El soborno percibido es recaudación privada, la persona que lo percibe, no lo factura, no lo incorpora al circuito de la economía en blanco, pagando los impuestos, esos impuestos NO ingresan al estado, entonces debo calcular el costo de evasión fiscal como un perjuicio para el estado.

Ejemplo la sumatoria de la tasa de IVA general y la tasa del impuesto a las ganancias para sociedades o personas.

- Costo de oportunidad de la tasa de evasión fiscal del soborno

Si el soborno no es incorporado al circuito formal de la economía, o sea facturado,

además de la tasa de evasión fiscal, el estado pierde su recaudación, entonces debe reponer estos fondos a través de tomarlos en el mercado, de cualquier gobierno como costo de oportunidad de la no recaudación de los impuestos originados en el soborno.

Se puede aplicar la tasa de emisión de deuda en moneda nacional o puede aplicarse la tasa de letras de tesorería en moneda nacional.

- Costo de oportunidad del sobreprecio de Obra pública.

Si el sobreprecio de obra pública, no se cubre con un aumento de impuestos, si se toma deuda, el costo de oportunidad del sobreprecio es una asignación ineficiente de gasto, o el costo del endeudamiento del sobreprecio.

- Costo Social

Cuando el soborno como acto de corrupción, genera accidentes o muertes, se genera un costo humano que debe ser calculado, siendo terrible probar que la corrupción genera muertes, directa o indirectamente.

- μ

El error u omisión que debe estar en todas las formulas.

Formula:

- El costo de la corrupción en la Obra Pública:

Costo de corrupción de la Obra Publica = % de sobreprecio de la Obra Publica + Tasa de evasión fiscal del soborno + (Costo de oportunidad del soborno+ Costo de oportunidad del sobreprecio de la Obra Pública) + costo social + μ

$$\text{Costo de corrupción de O. Publica} = \text{Sobreprecio de Obra pública} + \text{Tasa de evasión fiscal del soborno} + [\text{Costo de oportunidad de la tasa de evasión fiscal del soborno} + \text{Costo de oportunidad del sobreprecio de Obra pública}] + \text{Costo social} + \text{error} \quad (2)$$

5. A-COSTO DE LA CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO, DEMOSTRACIÓN PRÁCTICA.

“

A) Costo de Corrupción del soborno en Argentina, en el 2018

Primero calculamos el costo de corrupción del soborno, teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

$$\text{Costo de corrupción del Soborno} = \text{Costo fiscal del soborno} + \text{Costo de oportunidad del costo fiscal del soborno} + \text{Costos sociales} + \text{error} \quad (1)$$

Definición de conceptos:

Tasa de evasión fiscal del soborno: la tasa de evasión fiscal, la simplificamos con la sumatoria de la tasa de IVA^{xxx} general 21% y la tasa del impuesto a las ganancias^{xxxi} para sociedades del 35%, un total de 56% de tasa de evasión.

Costo de oportunidad del soborno: El costo de oportunidad también es el costo de una

inversión que no se realiza, en el caso del estado, por el importe que deje de recaudar por la tasa de evasión del soborno, podría emitir deuda a tasa general, para Argentina en el 2018, representa la tasa de LEBAC^{xxxii} (Letras del Banco Central), el BCRA regula la expansión monetaria, hoy su tasa es de 27,24% mensual

Costo social: Es el costo si el acto de corrupción produce un efecto en la sociedad ya sea en muertes de personas y/o accidentes materiales, en este caso no lo calcularemos, si ocurrieran lamentablemente, se debería calcular.

μ : concepto de error

- Costo de corrupción del soborno en Argentina:

Aplicamos la formula en (1)

Costo de corrupción del soborno = $0,10 \times 0,56 + 0,2724 (0,10 \times 0,56) + 0 = 0,0712 = 7,12\%$

Como conclusión, en el caso de la percepción de un soborno del 10% por un funcionario público, el costo de corrupción para el Estado Argentino es de 7,12%.

B) Costo de Corrupción de la Obra Publica en Argentina, en el 2018

Costo de corrupción de O. Publica = Sobrecosto de Obra pública + Tasa de evasión fiscal del soborno + [Costo de oportunidad de la tasa de evasión fiscal del soborno + Costo de oportunidad del sobreprecio de Obra pública] + Costo social + error (2)

Definición de conceptos:

Sobrecosto de Obra pública: es el porcentaje de sobrecosto sobre los valores normales de mercado de la obra, kilómetro cuadrado de ruta, puentes, construcciones, cloacas, grandes obras de infraestructura, aquí es complejo en algunas obras determinarlo, vale la comparación con obras realizadas en otros países, especialmente de Latinoamérica, dentro de un universo comparable, aquí asumiremos un sobrecosto del 25%

Tasa de evasión fiscal del soborno: la tasa de evasión fiscal, la simplificamos con la sumatoria de la tasa de IVA^{xxxiii} general 21% y la tasa del impuesto a las ganancias^{xxxiv} para sociedades del 35 %, un total de 56% de tasa de evasión.

Costo de oportunidad del soborno y Costo de oportunidad del sobreprecio de Obra pública: El costo de oportunidad también es el costo de una inversión que no se realiza, en el caso del estado, por el importe que deje de recaudar por la tasa de evasión del soborno, podría emitir deuda a tasa general, para Argentina en el 2018, representa la tasa de LEBAC^{xxxv} (Letras del Banco Central), el BCRA regula la expansión monetaria, hoy su tasa es de 27,24% mensual.

Costo social: Es el costo si el acto de corrupción produce un efecto en la sociedad ya sea en muertes de personas y/o accidentes materiales, en este caso no lo calcularemos, sino se debiera calcular.

μ : concepto de error

Aplicamos la formula en (2)

Costo de corrupción del sobreprecio de obra pública = $0,25 + (0,10 \times 0,56) + [0,2724$

$$(0,10 \times 0,56) + 0,25 \times 0,56] + 0 = 0,4612 = 46,12\%$$

Como conclusión, en el costo de corrupción de la obra pública, en base a la percepción de un soborno del 10%, y un sobreprecio de obra pública del 25% el costo de corrupción para el Estado Argentino es de 46,12%.

Este es el costo de corrupción nacional, les sugiero también calcularlo en el caso de provincias y/o municipios, es posible, lo he desarrollado en mi segundo libro-Corrupción y Transparencia^{xxxvi}.

Para los lectores de este artículo que pertenezcan a otras latitudes, les sugiero que calculen el costo teórico de corrupción en base a sus legislaciones impositivas y costos de oportunidad de financiamiento de sus respectivos estados, y se van a sorprender como lenta pero seguramente, no percibimos como el fenómeno corruptivo, va horadando los dineros públicos, como la gota^{xxxvii} en la piedra.

6. B-COSTO DE CORRUPCION EN EL SECTOR PRIVADO, EL BENEFICIO INDEBIDO

Todo negocio, consiste básicamente en satisfacer necesidades y deseos del cliente, vendiéndole un producto o servicio por más dinero de lo que cuesta fabricarlo. De este modo se define el precio de un producto o servicio, el cual se utiliza para cubrir los costos y obtener una utilidad.

El fin u objetivo de una empresa es obtener utilidades, pero que ocurre cuando este beneficio se obtuvo a través de un acto de corrupción, en una transacción público-privada, ya sea a través de sobornos o sobreprecios de bienes, servicios u obras públicas, es un beneficio indebido.

El beneficio es indebido^{xxxviii}, primero la operación en sí, el hecho económico se generó a través de un acto de corrupción, sea privilegio, soborno, sobreprecio de bienes, servicios o de obra pública.

Legalmente en los diferentes países, existen legislaciones de decomiso^{xxxix} de bienes productos de la corrupción, en la Argentina está en proceso legislativo^{xl}, en Latinoamérica, tenemos varios ejemplos de aplicación de esta legislación de decomiso, México^{xli} iniciativa del gobierno, Colombia^{xlii}, Brasil y Paraguay a través del Proyecto BIDAD^{xliii}, y el artículo 51 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción artículo 51- "*la restitución de activos (...) es un principio fundamental de la presente Convención y los Estados Parte se prestarán la más amplia cooperación y asistencia entre sí a este respecto*".

En resumen, cuando se detecta el acto de corrupción, el estado debe producir una acción legal, se lo judicializa, luego del debido proceso, denuncia, investigación, presentación de pruebas, diligencias, y sentencia; el juez falla a través de una sentencia condenatoria contra la empresa que obtuvo el beneficio indebido, donde la empresa debe devolver al Estado este beneficio.

La cuestión técnica para las autoridades judiciales o el Juez, es cuál es el cálculo de ese beneficio, como llevar un procedimiento o un sendero técnico, que permita cálculos simples, teniendo en cuenta el paso del tiempo y la inflación, para que lo que se deba restituir sea lo correcto.

Debemos determinar un sendero de certeza en este punto, donde las autoridades puedan apoyarse, simplemente, sin teorías o dilaciones por parte de los defensores legales de las empresas.

En la reciente legislación argentina ley 27.401^{xliv} (boletín oficial, 01 de diciembre de 2017)- ley de responsabilidad penal de personas jurídicas, en su artículo 7, detalla las penas aplicables a personas jurídicas privadas por actos de corrupción detallados en la ley:

ARTÍCULO 7°.- Penas. Las penas aplicables a las personas jurídicas serán las siguientes:

1) Multa de dos (2) a cinco (5) veces del beneficio indebido obtenido o que se hubiese podido obtener;

2) Suspensión total o parcial de actividades, que en ningún caso podrá exceder de diez (10) años;

3) Suspensión para participar en concursos o licitaciones estatales de obras o servicios públicos o en cualquier otra actividad vinculada con el Estado, que en ningún caso podrá exceder de diez (10) años;

4) Disolución y liquidación de la personería cuando hubiese sido creada al solo efecto de la comisión del delito, o esos actos constituyan la principal actividad de la entidad;

5) Pérdida o suspensión de los beneficios estatales que tuviere;

6) Publicación de un extracto de la sentencia condenatoria a costa de la persona jurídica.

En su artículo 8 habla de graduación de la pena, pero profundicemos el concepto del primer párrafo del artículo 7, por supuesto no es el objetivo del presente artículo el análisis de la ley argentina, sino tomar el ejemplo de la definición y precisión de conceptos.

¿Qué es el beneficio indebido en actos de corrupción?

¿Cómo se calcula el beneficio indebido?

Cuál es el camino de certeza, en el cálculo del beneficio indebido, primero toda transacción público-privada se realiza a través de un proceso, que puede ser: de licitación privada, pública o adjudicación directa.

En todos los casos, hay contratos de bienes, servicios u obra, el valor del contrato, sus cláusulas y contraprestaciones, nos da el primer panorama de cálculo.

Aquí debemos profundizar el tema del cálculo de costos de operación de la empresa, en una primera definición tenemos dos tipos de costos: costos variables asignados a la operación y costos fijos, estos pertenecen a toda la operatoria de la empresa, opere o no.

Detallo tres alternativas sobre el cálculo del beneficio indebido:

a) El juez puede determinar un importe arbitrario de utilidades históricas ajustadas o no, según la gravedad del fenómeno corruptivo ocurrido y su buen saber y entender.

b) Metodología de determinación de la utilidad indebido a valor nominal, según la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{l} \text{Ingresos por operaciones indebidas (valor nominal)} \\ \text{Costos directos de operaciones indebidas (valor nominal)} \\ \text{Contribución marginal de operaciones indebidas (valor nominal)} \end{array}$$

Porque lo definimos como contribución marginal.

“Se llama "contribución marginal" o "margen de contribución" a la diferencia entre el Precio de Venta y el Costo Variable Unitario. Se le llama "margen de contribución" porque muestra como "contribuyen" los precios de los productos o servicios a cubrir los costos fijos y a generar utilidad”

La fundamentación de la contribución marginal, es la identificación de la operación, sus ingresos y sus costos directos de operación, es un cálculo más preciso, y también más justo con respecto a otras operaciones de la empresa, que no tengan que ver con el hecho de corrupción, por las diversas actividades que realice.

c) En la tercera alternativa, se tiene en cuenta la inflación y se ajustan los beneficios y sus costos directos, así llegamos al beneficio indebido ajustado de la operación.

$$\begin{array}{l} \text{Ingresos por operaciones indebidas ajustados} \\ \text{Costos directos de operaciones indebidas ajustados} \\ \text{Contribución marginal de operaciones indebidas ajustada} \end{array}$$

Entonces como calcularlo:

1. Ajustar por inflación los ingresos por operaciones indebidas, aplicar evolución de precios al consumidor o precios mayoristas, la fecha de ajuste será el momento de percepción del ingreso.
2. Ajustar por inflación los costos directos de estas operaciones indebidas, aplicar evolución de precios al consumidor^{xlv} o precios mayoristas^{xlvi}, la fecha de ajuste será el momento de pago de gastos directo de estas operaciones.
3. Obtenemos la contribución marginal indebida ajustada.

¿Porque tomamos la contribución marginal ajustada?

Primero la determinación del beneficio indebido, parte de un acto de corrupción, entonces la determinación debe ser simple, para poder decomisar ese monto.

Por esa razón mi opinión es que no deben calcularse los costos fijos de operación de la empresa, y promuevo la contribución marginal ajustada por inflación, simple y de cálculo rápido, en el renglón de costos puede haber alguna dificultad en la determinación, pero si se asignan costos directos, tenemos un proceso muy claro y simple de determinar.

Creo firmemente que la contribución marginal ajustada solucionaría la determinación del beneficio indebido ajustado.

Para finalizar, los jueces pueden navegar las siguientes alternativas, en orden a la gravedad del hecho de corrupción ocurrido y su perjuicio.

- a) Importe arbitrario de utilidades de la empresa, a valor nominal o actualizado, según la gravedad del fenómeno corruptivo.
- b) Importe que oscile entre, varias veces el ingreso indebido de la operación ajustado y el beneficio indebido bruto ajustado (la ley argentina sugiere de dos a cinco veces).
- c) Un importe arbitrario que sugiera el Juez, en base a su buen saber y entender.

Con estas tres posibilidades cubrimos teóricamente la fundamentación, en el caso de la devolución de beneficios obtenidos por empresas privadas, surgidos de actos de corrupción.

7. CONCLUSIONES

Como Jano^{xlvi} (el bifonte), el dios de los portales, las entradas o los comienzos, el que dio su nombre al mes de enero y fue el primer dios mencionado en las ceremonias religiosas romanas, invento el dinero, por eso las primeras monedas acuñadas en Roma llevaban su imagen. Como las dos caras de Jano en el dinero, el costo de la corrupción tiene dos rostros, uno la que mira al Estado, el otro a la empresa privada. El trabajo demuestra numéricamente con datos de Argentina al 2018, dos casos de costo fiscal, el soborno y el sobreprecio de obras públicas,

Los estados nacionales, provinciales o municipales pueden calcular este costo teórico en base a la estructura impositiva de los tres niveles y el impacto del fenómeno corruptivo en los ingresos de los tres niveles, además del costo fiscal, debemos tener en cuenta, visto las formulas en (1) y (2), el costo de obtención de fondos por parte del estado, y sumar finalmente, el costo de vidas humanas sean heridos o muertos, si el fenómeno corruptivo produce accidentes y hechos trágicos, esta sumatoria resultaría el costo económico y social de la corrupción.

En el caso de la segunda cara de Jano, que sucede cuando la empresa privada obtiene beneficios denominados indebidos, en base a actos de corrupción, en ese caso cuando el estado reclama la devolución del dinero mal habido, el trabajo justifica el beneficio indebido en base a la contribución marginal ajustada por inflación, un soporte técnico donde pueden abreviar las autoridades judiciales a su buen saber y entender, desarrollo tres alternativas de cálculo, desde la arbitrariedad de tomar utilidades a buen saber y entender, hasta el cálculo correcto entre varias veces los ingresos y/o contribuciones marginales ajustadas, este paper demuestra su fundamento.

Por último, tenemos armas para calcular el costo de la corrupción, por esa causa y los números que podemos elaborar, tengamos en cuenta las herramientas de prevención de la corrupción en los tres sectores, el sector político, el sector público y el sector privado.

Agregando en este último sector la prevención para que el sector privado no obtenga beneficios, en base a fenómenos corruptivos de transacciones público-privadas, aminorando las posibilidades de que ocurran.

En caso contrario, veremos las dos caras del dios Jano frecuentemente, pero las percibiremos cuando los fenómenos corruptivos hayan ocurrido en el tiempo, y si además los descubrimos a tiempo.

8. BIBLIOGRAFIA

- Ackerman, Susan Rose (2006): "International handbook on the Economics of Corruption". Edward Elgar Publishing.
- Ackerman, Susan Rose; Carrington (2013): "Anti-Corruption Policy". Carolina Academic Press.
- Ackerman, Susan Rose; Tina, Sore ide (2011): "International Handbook on the Economics of Corruption, Volume two". Edward Elgar Publishing.

- Aidt, S. Toke (2003): "Economic Analysis of Corruption a Survey". *Economic Journal*, Vol. 113, n° 491, Features (nov.), pp. F632-F652.
- Arosemena, Leandro; Wienschelbaum, Federico (2011): "Mecanismos de Contratación publica y Corrupción". *Progresos en Economía del Sector Publico*, EDICON.
- Boehm, Frederic Lamsdorff (2009): "Corrupción y anticorrupción; una perspectiva neo-institucional". *Revista de Economía Institucional*, Vol. 11, n° 21, pp. 45-79.
- Del Castillo (2001): "Fundamentos de la Investigación empírica reciente corrupción". *Revista Gestión y Política*, Volumen X, n° 2, Semestre.
- Dreher Axel, Christos, Kotsogiannis; Steve, Mc Corrison: "Corruption around the world: Evidence from a Structural Model". Department of Economics, School of Business and Economics, University of Exeter, UK.
- Castro Moreno, Fresia (2012): "El cielo está abierto". Editorial del Nuevo Extremo S.A.
- Gómez G., Mario Carlos: "El análisis económico de la corrupción". Universidad de Alcalá.
- Kaufmann, Daniel (1999): "Corrupción y reforma institucional: El poder de la evidencia empírica", en *Perspectivas Económicas*, USAID, Washington.
- Klitgaard, Robert (1988): "Controlling Corruption". University of California Press.
- Mauro, Paolo (2004): "The persistence of Corruption and Slow Economic Growth". *IMF Staff Papers*, Vol. 51, n° 01.
- Monteverde, Vicente Humberto (2013): "La economía de la corrupción". *El economista*, 11 de octubre. Link: <http://www.eleconomista.com.ar/2013-10-casi-todos-festearon/>
- Monteverde, Vicente Humberto (2015): "Economía de la Corrupción-Costos de la Corrupción en la Argentina". EDICON, Abril.
- Monteverde, Vicente Humberto (2016): "Corrupción-Transparencia y Prevención para el Desarrollo Económico". EDICON, Noviembre.
- Monteverde, Vicente Humberto (2017): "Redes de Corrupción y/o mundos pequeños de Corrupción". *Revista Internacional Transparencia e Integridad España*, Diciembre: https://revistainternacionaltransparencia.org/wp-content/uploads/2017/12/vicente_monteverde.pdf

REFERENCIAS

-
- ⁱ Director del Instituto de Investigaciones Económicas. Universidad de Morón (Argentina).
- ⁱⁱ Principios utilizados por la Agencia Anticorrupción de Hong Kong, considerada la más eficiente del mundo: Independiente Commission Agaisnt Corruption-ICAC: <http://www.icac.org.hk/en/home/index.html>
- ⁱⁱⁱ Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: Artículo 2) Por "producto del delito" se entenderá los bienes de cualquier índole derivados u obtenidos directa o indirectamente de la comisión de un delito.
- ^{iv} Dante Alighieri (1321): *La Divina Comedia*: <http://www.ladeliteratura.com.uy/biblioteca/divinacomedia.pdf>
- ^v <http://contenido.com.mx/2017/09/el-costo-de-la-corrupcion/>
- ^{vi} <http://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/nacional/2017-07-03/revela-inegi-costo-corrupcion-negocios-y-empresas-mexicanas/>
- ^{vii} <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/el-costo-de-la-corrupcion-en-mexico-en-graficas.html>
- ^{viii} <http://www.puntoycoma.pe/economia/el-costo-de-la-corrupcion/>
- ^{ix} <https://www.elespectador.com/opinion/el-ano-de-la-corrupcion-2017-columna-715568>
- ^x <http://www.eleconomista.com.ar/2017-09-fmi-la-corrupcion-america-latina-sigue-siendo-excesiva/>
- ^{xi} <http://www.elpais.hn/2017/07/27/costo-la-corrupcion/>
- ^{xii} <https://okdiario.com/investigacion/2015/10/25/pagaron-otros-637-000-euros-sobornos-facturas-falsas-mayor-obra-publica-de-cataluna-13485>
- ^{xiii} <http://www.prensalibre.com/efectivo/empresas-alemanas-implicadas-en-casos-de-corrupcion-en-grecia>
- ^{xiv} <http://es.euronews.com/2017/04/04/roberto-saviano-el-reino-unido-es-el-pais-mas-corrupcio-del-mundo-cuando>
- ^{xv} <https://www.diariolasamericas.com/america-latina/en-eeuu-investigacion-23-casos-corrupcion-pdvsa-houston-n4123507>
- ^{xvi} <http://www.elmundo.es/internacional/2016/01/16/56994bbf268e3e94758b4646.html>
- ^{xvii} <http://www.europapress.es/internacional/noticia-china-juzgo-45000-casos-corrupcion-2016-tercio-mas-ano-anterior-20170312052149.html>
- ^{xviii} https://elpais.com/internacional/2017/04/13/actualidad/1492093759_064110.html
- ^{xix} <http://www.eldesconcerto.cl/2017/01/02/se-consuma-el-primer-caso-de-corrupcion-pesquera-gubernamental-del-2017/>

-
- xx <https://www.elobservador.com.uy/uruguay-tiene-problemas-serios-corrupcion-y-faltan-controles-n1047352>
- xxi <http://www.lanacion.com.ar/2061477-la-renuncia-del-vicepresidente-abre-una-crisis-en-uruguay>
- xxii <http://www.lanacion.com.ar/1891201-el-costo-oculto-de-la-corrupcion>
- xxiii <https://sobrelevendas.com/2008/04/10/jano-dios-romano-del-pasado-y-del-futuro/>
- xxiv Hay otros costos en el Sector privado, que no analiza este trabajo, costos del impacto de hechos de corrupción, en imagen, reputación, calificación crediticia, cotización de la acción, pérdida de clientes, etc., excelente análisis en: <http://iaef.org.ar/img/ppt/serrano.pdf>: Convención Anual IAEF, 2017.
- xxv Cuadro o bajo relieve formado con dos tableros que se cierran por un costado, como las tapas de un libro.
- xxvi <https://www.infobae.com/2013/09/29/1512287-el-kilometro-carretera-america-latina-cuesta-7-veces-mas-que-europa/>
- xxvii <https://www.infobae.com/politica/2017/08/01/tragedia-de-once-a-5-anos-no-hay-nadie-presos-y-la-casacion-tiene-frenada-la-causa/>
- xxviii https://elpais.com/internacional/2013/07/08/actualidad/1373277621_562108.html
- xxix Adenda es un término que deriva de addenda, un vocablo latino que alude a aquello que se debe agregar. La noción de adenda, de este modo, hace referencia al apéndice de un libro o a cualquier otro añadido que se realiza a un texto.
- xxx Tasa surge Ley de IVA vigente Decreto 280/97, artículo 28, Título IV, con la reforma Ley 27430: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/42701/texact.htm>
- xxxi Tasa que surge de la Ley de impuesto a las ganancias y su reforma Ley 27430, vigente año 2018: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/305000-309999/305262/norma.htm>
- xxxii http://www.bcr.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Principales_variables.asp
- xxxiii Tasa surge Ley de IVA vigente Decreto 280/97, artículo 28, Título IV, con la reforma Ley 27430: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/42701/texact.htm>
- xxxiv Tasa que surge de la Ley de impuesto a las ganancias y su reforma Ley 27430, vigente año 2018: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/305000-309999/305262/norma.htm>
- xxxv http://www.bcr.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Principales_variables.asp
- xxxvi Monteverde, Vicente H. (2016): “Corrupción-Transparencia y prevención para el desarrollo económico”. EDICON, noviembre.
- xxxvii “La gota de agua perfora la roca... no por su fuerza, sino por su constancia”. Anónimo.
- xxxviii Biscay, P.: “La Justicia Penal y el control de los delitos económicos y de corrupción”, en Sistemas. Judiciales, de un *beneficio indebido* que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, con... son diferentes, la libre competencia comercial en el caso del cohecho privado y el patrimonio del titular en la... <http://www.sistemasjudiciales.org/content/jud/archivos/revpdf/37.pdf>
- xxxix En la Argentina, existe un anteproyecto promocionado por la Oficina Anticorrupción: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/oa_proyecto_de_ley_extincion_de_dominio.pdf
- xl https://www.clarin.com/politica/congreso-posterga-ley-clave-corrupcion_0_rJLOQhYQZ.html
- xli http://www.senado.gob.mx/comisiones/puntos_constitucionales/docs/Corrupcion/Iniciativa_PRI.pdf
- xlii Decreto 793/2002: <https://redjusticiaambientalcolombia.files.wordpress.com/2012/09/ley-793-de-2002.pdf>
- xliiii <http://www.justica.gov.br/sua-protecao/lavagem-de-dinheiro/projeto-bidal-brasil-1/arquivos-bidal/diagnostico-situacional-espanhol.pdf>
- xliv Link: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/295000-299999/296846/norma.htm>
- xlv Que es el Índice de Precios al Consumidor en la Argentina: https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/economia/ipc_que_es_06_16.pdf
- xlvi Precios Mayoristas en la Argentina: https://www.indec.gob.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=3&id_tema_2=5&id_tema_3=32
- xlvii Jano (en latín Janus, Ianus) en la mitología romana, es el dios de las puertas, los comienzos y los finales. Por eso le fue consagrado el primer mes del año y se le invocaba públicamente el primer día de enero, mes que derivó de su nombre (que en español pasó del latín Ianuarius a Janeiro y Janero y de ahí derivó a enero).